

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 31 de agosto de 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Octubre 28 de 2020



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

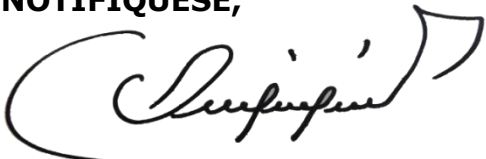
Radicado	2016 - 270
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA
Demandada	SANDRA PATRICIA VARGAS PADILLA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Octubre veintinueve de dos mil veinte.

De conformidad con el memorial obrante a folios 35 a 39 de este cuaderno, suscrito por el apoderado de la demandante, **SE ACEPTA LA RENUNCIA** del poder otorgado al abogado **DANIEL ALEJANDRO CEBALLOS DEL FRESNO**, para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia.

De conformidad con el inciso 4º del Artículo 76 del Código General del Proceso, dicha renuncia no pone término al poder ni a la sustitución sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

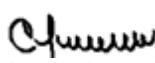
NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 30 de octubre de 2020

No. 144



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd0fd68f03db2cf91caef038624971320b426d5ee2ca53360d1c1aaaaeae47bc7**

Documento generado en 29/10/2020 10:54:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>